

LA UNIVERSIDAD MUNICIPAL
DEL TRABAJO

FUNDADA A INICIATIVA
DEL PRIMER ALCALDE
DE SANTIAGO

DON ROGELIO UGARTE B.



ENERO DE 1924.

LA UNIVERSIDAD
MUNICIPAL DEL
TRABAJO

FUNDADA A INICIATIVA
DEL PRIMER ALCALDE
DE SANTIAGO =====

DON ROGELIO UGARTE B.



ENERO DE 1924.

Muy señor mío:

Al fundar la Universidad Municipal del Trabajo, me ha guiado sólo el propósito de contribuir al progreso y riqueza de mi patria, preparando buenos operarios para las diversas industrias, a la vez que dignos ciudadanos de una República.

Serán, pues, los industriales los más favorecidos con esta obra de alto alcance en el campo de nuestra vida económica y social. Por eso, al poner el presente folleto referente a dicha Universidad en manos de Ud. y de los chilenos que cierta y debidamente saben comprender el amor a la patria, reclamo su cooperación, a fin de cimentar firmemente este nuevo establecimiento y capacitarlo para que logre llenar ampliamente su gran cometido.

La contribución de su parte, que quedo esperando, a esta interesante obra, será una piedra más allegada al cimiento de la grandeza de nuestra patria y del bienestar de la sociedad.

Saludo atte. a Ud.,

ROGELIO UGARTE B.



La Universidad Municipal del Trabajo

Una de las obligaciones más importantes para el bienestar y el progreso locales, que se han impuesto a las Municipalidades, es la que se refiere a la creación y mantención con fondos municipales de establecimientos de educación primaria, industrial o especial.

Sin embargo, poco se ha hecho en este sentido en la mayoría de las comunas del país, y muy poco es lo que se ha hecho especialmente bajo la iniciativa y el patrocinio de la Municipalidad de la capital.

En el período municipal anterior (1918 a 1921) se consideró la inconveniencia de que los fondos que, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Patentes Profesionales e Industriales, deben destinarse a dar cumplimiento al núm. 9 del art. 27 (26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, se repartieran en subvenciones a diversas sociedades e instituciones que decían mantener escuelas públicas primarias, pues ello adolecía de una ilegalidad, ya que en el citado artículo de la Ley Municipal, se

dice: «Fundar y sostener, con fondos municipales, escuelas..... etc.»,

Ateniéndome a la única interpretación que debe darse a esa disposición, traté de reunir dichos fondos a fin de establecer una repartición ordenada y completa y dar así buen cumplimiento a lo dispuesto por la ley.

Desgraciadamente, no pude finalizar mi propósito, pues cambios políticos me hicieron abandonar la Alcaldía. Las sumas por mí reunidas fueron en parte destinadas a la adquisición de dos propiedades que hasta el presente no han sido utilizadas, y el resto, con posterioridad, ingresó a fondos generales.

En el presente período municipal, el Primer Alcalde, don Luis Alberto Cariola, de acuerdo con varios señores regidores, trató de instalar escuelas nocturnas para obreros en todas las Comisarias de Aseo, propósito que no logró realizarse; posteriormente, debido al empeño de algunos señores regidores, se resolvió instalar una escuela nocturna de enseñanza primaria en el local de propiedad municipal de la calle Franklin, para cuyo efecto se acordaron los fondos necesarios y se llamó a un concurso para la provisión de los puestos de director y de profesores. La Comisión que debía informar respecto de dicho concurso, no se ha reunido hasta la fecha, lo que ha motivado el fracaso de esta nueva tentativa.

Con lamentar, en cierto modo, la no realización de tan laudables propósitos, estimé que lo que el país necesita para impulsar su progreso—estando ya en vigencia la Ley de Educación Primaria Obligatoria—no es tanto enseñar a leer a los analfabetos, sino preparar a los obre-

ros de mañana, de modo de capacitarlos para el ejercicio de todos los oficios y preparar así la futura masa industrial del país.

Deseos y tentativas ha habido para crear escuelas de un carácter industrial; pero, al habérselas establecido, ellas, aisladamente, nunca habrían podido llenar la necesidad mencionada.

Con el propósito de dar cumplimiento al art. 26 de la Ley de Patentes y a otras disposiciones imperativas de la Constitución y de la Ley de Municipalidades, de interpretar un anhelo de los señores regidores de la actual Municipalidad y especialmente de responder a una necesidad tan realmente sentida cual es la de tener obreros bien capacitados para las varias industrias, concebí la idea de crear un conjunto armónico y completo de escuelas vocacionales e industriales que complementen la enseñanza primaria dada en las Escuelas Públicas del Estado. Dicho conjunto no es otro que la Universidad del Trabajo creada ya por la I. Municipalidad de Santiago, la que ha sido ideada al estilo de las existentes en Estados Unidos y en casi todos los países europeos, especialmente al de la Universidad Municipal del Trabajo de la ciudad de Charleroi (Bélgica).

Viene este mismo establecimiento a llenar una necesidad muy sentida y a responder a un explicable anhelo de todo el país.

Sin lugar a dudas, se nota ya entre nosotros una reacción positiva en materia de preparación de la juventud para desempeñar sus funciones económicas en la vida.

Va desapareciendo poco a poco la antigua creencia de

que sólo las profesiones liberales, abogacía, medicina, etc. son nobles y dignas de despertar las ambiciones del joven. Se piensa ya que el trabajo material y la ocupación industrial también ennoblecen y pueden ser, si el sujeto se prepara en debidas condiciones para sus afanes, base segura para su bienestar económico y aún de riqueza.

Existe entre los padres de familia una verdadera ansiedad por dedicar a sus hijos a ocupaciones manuales lucrativas. Y no sólo eso, sino que el deseo va mucho más allá: quieren que su preparación, además de práctica, sea científica. Por ello las Escuelas Profesionales están llenas de alumnas y la Escuela de Artes y Oficios ha debido duplicar su capacidad para admitir alumnos, con cursos preparatorios. Por eso también, y este es el fenómeno más importante de los últimos tiempos, las Escuelas Vocacionales creadas por la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, se han impuesto al interés público desde el primer momento.

Es que estas instituciones han venido a llenar un vacío que existía entre la escuela primaria, esencialmente teórica, y la vida del trabajo, esencialmente práctica.

En esta forma, ya no sólo se dan al joven o a la niña los medios para aprender un oficio o una industria, sino que primeramente se le presentan oportunidades variadas para que busque, para que descubra sus aptitudes e inclinaciones especiales, su vocación, y entonces se dedique con gusto a aquella ocupación que esté más en armonía con sus deseos o ambiciones.

Por eso nunca serán suficientes todas las escuelas vocacionales e industriales que se pongan al alcance de la ju-

ventud; y cada organización de esta especie que nazca en nuestra tierra será un nuevo e importante paso dado en el sentido de acentuar tan saludable reacción, de nobilizar aún más las ocupaciones manuales e industriales y de transformar este país de pasivo en activo, de consumidor en productor, aprovechando, en el terreno de la labor material intensa, a un gran tanto por ciento de nuestra juventud hoy desorientada en la elección de un rumbo para su vida.

Se ve, pues, claro que la UNIVERSIDAD MUNICIPAL DEL TRABAJO llega en momento oportuno para incorporarse al número de los establecimientos de enseñanza práctica que laboran en pro de un mejor porvenir para nuestras industrias y para nuestra capacidad económica.

¿Y que será la UNIVERSIDAD MUNICIPAL DEL TRABAJO? Conviene presentarla en sus diversos aspectos.

Organización de la obra.—Esta Universidad tendrá una característica especial, pues actuará, puede decirse, enteramente en el campo de las industrias y de los oficios.

Para que ella responda al amplio significado de su denominación, en su programa tendrán cabida todas las actividades remunerativas y todo estudio que contribuya a la mejor comprensión de dichas actividades, a su más rápido aprendizaje y a su ensanche en grado conveniente para la ilustración general del trabajador.

Toda esta labor se dividirá en dos etapas: la *vocacional* como preparatoria, y la *Industrial*, como coronamiento del todo.

Sección Vocacional.—La Sección Vocacional es de importancia capital: la verdadera base de la Universidad Municipal del Trabajo. En ella, moviéndose en medio de múltiples actividades de estudio y de trabajo, los alumnos se instruirán en general, ejercitándose en los procesos más comunes a todas las industrias, de modo que queden capacitados para emprender ventajosamente el aprendizaje de cualquiera de ellas.

Todo esto les ofrecerá, además, amplias oportunidades para estudiar y descubrir su propia vocación, la que se basa principalmente en las aptitudes especiales del individuo y en la influencia del medio.

Como consecuencia, el alumno, al final de su curso vocacional, sabrá lo que son las industrias en su mecanismo interno, en su relación con la vida económica individual y colectiva, y aprenderá a amarlas y a justipreciar a los que a su cultivo dedican lo mejor de su existencia. En estos cursos se formarán los estudiosos del oficio, los investigadores y los inventores, a quienes jamás la rutina del oficio logrará ahogar en años posteriores.

Por estas razones se han seleccionado para la Sección Vocacional aquellas ocupaciones manuales típicas que son una especie de fundamento de las diversas actividades industriales. La carpintería es, sin duda alguna, la madre de las industrias masculinas, y las labores de aguja el resumen de las femeninas. Alrededor de esas se agruparán otras que amplíen el campo de ejercicio manual y que eduquen ya a la mujer para las labores propias del hogar, ya al hombre para realizar una serie de pequeñas labores que a diario solicitan su actividad en la vida corriente.

Sección Industrial.—Tendrá por objeto especializar definitivamente al individuo, haciendo que él consagre todos sus esfuerzos, toda su voluntad, toda su habilidad y todo su amor al cultivo inteligente de la industria u oficio elegido por él. Al llegar a los talleres industriales, el alumno tendrá ya claro en su mente su deseo nacido allá en la Sección Vocacional, y sus manos aptas para empuñar con relativa destreza las herramientas y materiales del oficio, destreza también adquirida allá bajo la influencia de un método racional. Aquí se le dará la técnica, se le convertirá en operario. Aprenderá también el valor económico del esfuerzo, pues trabajará en condiciones análogas a la de los talleres bien organizados.

En suma, la Sección Industrial estará constituida por talleres productivos establecidos sobre bases modernas y agrupados, para su fácil manejo y atención, en diversas escuelas, según su afinidad.

Actividades educativa. y sociales.—La Universidad Municipal del Trabajo, además de preparar a los jóvenes para la lucha de la vida económica, procurará también educarlos para la vida social. Para ello dispondrá de un cuerpo de profesores bien seleccionados; para ello se recurrirá a todos los medios modernos de educación, tales como la conferencia, la biblioteca, el biógrafo, las asociaciones de estudio, la investigación, las obras de cooperación, los deportes, etc., para ello abrirá sus puertas a todos los que tengan algo útil que decir o que enseñar; para ello, en fin, la Universidad procurará convertirse en un hogar dentro del cual quien quiera que sea, alumno de

ella o nó, encuentre siempre un buen consejo, una enseñanza útil, un guía que les oriente con seguridad hacia la conquista de una mejor situación económica en el campo de las actividades manuales.

La acción de la Universidad alcanzará, pues, a todo el que se interese por progresar, sin distinción de clase, sexo, edad u ocupación. Sus aulas y talleres estarán de par en par abiertas, de día y de noche, para el niño que, habiendo cumplido con su obligación escolar primaria, esté en condiciones de dedicar todo su tiempo al estudio y al trabajo; para el obrero que se resuelve a robar algunas horas a su descanso, para dedicarlas a su perfeccionamiento industrial y a aumentar así su capacidad productora; para la niña que desee prepararse de modo de llenar cumplidamente su misión doméstica y también conquistarse el dominio de una ocupación adecuada a su sexo, que le asegure la conquista de su independencia económica; para el que sólo disponga de un día a la semana o de una hora en cada día y desee dedicar ese tiempo a aumentar su capacidad productiva.

Será, pues, la Universidad Municipal del Trabajo que se acaba de fundar, una institución que habrá de contribuir poderosamente a nuestra mayor cultura, a la formación de la futura masa industrial del país y al incremento de la riqueza nacional.

ROGELIO UGARTE B.

Acuerdo por el cual se funda la Universidad Municipal del Trabajo

A indicación del señor Primer Alcalde don Rogelio Ugarte B., la I. Municipalidad de Santiago, en sesiones de 16 y 26 de Noviembre de 1923, acordó consultar en el Presupuesto para el año 1924 una partida especial por la cual se funda en la capital la Universidad Municipal del Trabajo. Este acuerdo fué ratificado por la Asamblea de Contribuyentes, el 16 de Diciembre de 1923.

Dicha partida es como sigue:

PARTIDA 9.a

Universidad Municipal del Trabajo

(Fundación de escuelas vocacionales e industriales con instrucción primaria, conjuntamente).—(Ley de Patentes Profesionales). —(Los puestos de Director de Escuela, profesor de taller y profesor de ramos especiales deben ser proveídos por concurso).

	Parciales	Totales
SUELDOS FIJOS		
Item 1.0 Sueldo de un Rector.....	\$	15,000
Item 2.0 Sueldo de un Pro-Rector.....		12,000
Item 3.0 Sueldo de un Secretario.....		10,800
Item 4.0 Sueldo de cuatro Directores de Escuela durante los nueve últimos		

meses de 1924, a razón de \$ 9,000 anuales cada uno.....	27,000	
Item 5.o Sueldo de quince profesores de taller durante los nueve últimos meses de 1924, a razón de \$ 7,200 anuales cada uno.....	81,000	
Item 6.o Sueldo de ocho cátedras de ramos especiales, de ocho horas semanales cada una, durante los nueve últimos meses de 1924, a razón de \$ 3,000 anuales cada una.	18,000	
Item 7.o Sueldo de cuatro porteros durante los nueve últimos meses del año 1924, a razón de \$ 2,400 anuales cada uno.....	7,200	171,000
	<hr/>	

GASTOS VARIABLES

Item 8.o Para la adquisición de maquinarias, herramientas, útiles y mobiliario de las cuatro Escuelas.....	\$ 85,000	
Item 9.o Para arreglo o arrendamiento de los locales destinados a dichas cuatro Escuelas	40,000	
Item 10 Para gastos menores de la Rectoría.....	5,000	130,000
	<hr/>	
TOTAL DE LA PARTIDA.....	\$	<u>301,000</u>



DECRETO DE LA ALCALDÍA

por el cual se reglamenta la constitución, organización y funcionamiento de la Universidad Municipal del Trabajo

«Teniendo presente:

1.º Que la I. Municipalidad ha consultado en el presupuesto del año 1924 una partida especial ascendente a la suma de \$ 301,000 para dar cumplimiento al art. 26 de la Ley de Patentes y al art. 27 (26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, partida con la cual se ha fundado la Universidad Municipal del Trabajo;

2.º Que para el establecimiento de dicha Universidad es indispensable determinar previamente las características de su constitución y la reglamentación de su funcionamiento;

3.º Que el núm. 8 del art. 85 (83) de la Ley de Municipalidades faculta al Alcalde para dictar reglas o providencias transitorias para el gobierno interno y económico de los establecimientos, oficinas, servicios, empleados y obras municipales;

4.º Que la Universidad Municipal del Trabajo en referencia, como todos los establecimientos de su género que existen en otras ciudades, especialmente como la que funciona en Charleroi (Bélgica), debe estar constituida en forma de un conjunto armónico de escuelas vocacionales e industriales que complementen la enseñanza de la escuela primaria, de modo de formar buenos obreros para las diversas industrias, y a la vez buenos ciudadanos capaces de incrementar con su trabajo la riqueza del país;

5.º Que en su programa de enseñanzas es de obvia conveniencia que tengan cabida todas las actividades remunerativas y todo estudio que contribuya a la mejor comprensión de tales actividades, a su más rápido aprendizaje y a su ensanche en grado conveniente para la ilustración general del trabajador; y

6.º Que la Universidad del Trabajo, antes de entrar a la formación de los obreros, debe despertar la verdadera vocación de sus alumnos, por cuya razón ella debe dividirse en dos secciones principales: la *Vocacional*, como preparatoria, y la *Industrial*, como coronamiento del todo,

DECRETO:

La Universidad Municipal del Trabajo, fundada en conformidad al acuerdo que importa la partida 9.ª del presupuesto para el año 1924, se regirá, para su constitución organización y funcionamiento, por el siguiente

Reglamento-Programa:

Objeto de la Universidad

ARTÍCULO PRIMERO. La Universidad Municipal del Trabajo tiene por objeto formar buenos obreros para las diversas industrias, y directores competentes de talleres y de obras, capacitando a los individuos para todos los oficios o actividades manuales, es decir, dándoles los conocimientos teóricos y prácticos que sean necesarios al buen desempeño de sus actividades, y educándolos de modo de desenvolverles armónicamente sus facultades intelectuales, morales y físicas.

Programas de estudios

ART. 2.º La Universidad de que se habla en el artículo anterior estará constituida por las siguientes escuelas repartidas en la forma que se indica:

DEPARTAMENTO PARA MUJERES

a) *Sección Vocacional.*

1. Escuela Vocacional de Artes Domésticas.

b) *Sección Industrial.*

1. Escuela de Industrias Textiles.
2. Escuela de Industrias Diversas.

DEPARTAMENTO PARA HOMBRES

a) *Sección Vocacional.*

1. Escuela Vocacional de Hombres.

b) *Sección Industrial.*

1. Escuela de Chauffeurs Mecánicos.
2. Escuela de Industrias de la Madera.
3. Escuela de Industrias del Metal.
4. Escuela de Artes Gráficas.
5. Escuela de Electrotecnia y
6. Escuela de Industrias Diversas.

ART. 3.º Cada Escuela constará de los cursos y talleres que a continuación se indican y tratará de las materias que respectivamente se determinan:

DEPARTAMENTO PARA MUJERES

a) *Sección Vocacional.*

1.—**Escuela Vocacional de Artes Domésticas**

Curso de costura en general.—Preparación de objetos de lencería, incluyendo la camisería para hombres; confección de trajes para niños y niñas; remiendos, surcidos y transformación de trajes; dibujo de patrones y modelos; corte y algo de modas.

Curso de tejidos y bordados.—Ejercicios corrientes y sencillos de tejidos a mano, a palillo, a bolillo, en máquina y en telar, y de bordados artísticos en blanco, a mano y en máquina.

Curso de cestería.—Construcción de series de modelos de cestos corrientes y artísticos y de otros objetos. Mueblería y enjuncado.

Curso de cocina y economía doméstica.—Ejercicio de todas las labores de una dueña de casa, incluyendo la preparación de desayuno, almuerzo, onces y comida, con menús variados. Fabricación de conservas de todas clases. Preparación de postres, pasteles y confites. Dietética y alimentación de niños.

Curso de lavado y aplanchado.—Lavado y aplanchado de toda clase de ropa de uso personal y de casa. Tratamiento de los encajes y sedas y de toda clase de prendas delicadas. Limpieza y restauración de guantes.

Curso de avicultura y sericicultura.—Nociones, teorías y desarrollo de estas industrias en el hogar.

Curso de cartonaje y encuadernación.—Trabajos prácticos que se refieran a los principales ejercicios del ramo. Estampadura de libros en diversos estilos y con materiales variados.

b) *Sección Industrial.*

1.—Escuela de Industrias Textiles

Curso de hilado y tintorería.—Lavado, hilado y teñido de la lana y de toda clase de artículos textiles.

Curso de tejidos y de bordados.—Trabajos a crochet, a palillo y a bolillo; tejidos en máquinas horizontales y rotativas; fabricación de medias, calcetines, camisas, blusas, etc.; tejidos en telar; macramé, Deshilado; bordado en toda clase de géneros y colores, artístico, a mano y en máquina.

2.—Escuela de Industrias Diversas

Curso de lencería.—Confección de ropa interior para niños, señoras y caballeros, y de ropa de cama. Mantelería.

Curso de modas.—Dibujo de patrones y moldes. Corte y confección de trajes de todos estilos, según las modas.

Curso de sastrería.—Sastrería para niños, señoras y caballeros. Confección de patrones y moldes.

Curso de sombrerería.—Jockeyis y sombreros para niños. Confección de sombreros adornados, de todos los estilos y de acuerdo con la moda. Arreglos y transformaciones.

Curso de maletería, repujado y corsetería.—Fabricación de bolsones, carteras, maletines, estuches, billeteras, fajas

y corsées. Repujado y estampado en cuero. Repujado en cuero y en metal.

Curso de práctica comercial.—Contabilidad, taquigrafía y dactilografía. Práctica comercial. Redacción.

DEPARTAMENTO PARA HOMBRES

a) *Sección Vocacional.*

1.—**Escuela Vocacional de Hombres**

Curso de trabajos en madera.—Ejecución de series de modelos graduados, de corta extensión, en que se hallen comprendidos los ejercicios principales de la carpintería. Estudio y arreglo de las herramientas. Algunos trabajos en máquina. Tallado. Barnizado.

Curso de trabajos en metal.—Trabajos variados y progresivos en el banco y en las máquinas y fragua, que comprendan la mecánica, la herrería, la cerrajería, la calderería y la hojalatería. Trabajos en cobre y bronce.

Curso de electricidad.—Estudio de la electricidad estática y dinámica. Pilas, dinamos y baterías. Aplicaciones prácticas de la corriente; instalaciones de timbres, luz y fuerza. Construcción de pilas, piezas necesarias en las instalaciones y aparatos como bornes, interruptores, tableros de distribución, etc. Ejercicios de enrollado y reparaciones de averías en máquinas eléctricas.

Curso de modelado.—Trabajos en greda, yeso y otras pastas. Construcción de modelos de todas clases. Amoldado y construcción de moldes. Confección de piezas de ornamentación, rosetas, molduras, gracias, cornizas, capiteles, etc.

Curso de cartonaje y encuadernación.—Trabajos prácticos que se refieran a los principales ejercicios del ramo. Estampadura de libros en diversos estilos y con materiales variados.

Curso de avicultura y sericicultura.—Nociones, teoría y desarrollo de estas industrias en el hogar.

b) *Sección Industrial.*

1.—Escuela de Chauffeurs Mecánicos

CURSO DE MECÁNICOS PARA AUTOMÓVILES

Comprenderá:

1.º *Mecánica del ramo.*—Conocimiento práctico de las herramientas y máquinas-herramientas de mecánico. Fabricación de piezas de automóviles y reparación de las accidentadas.

2.º *Motores de combustión interna.*—Estudio de diversos tipos de motores de automóviles, empezando por los más sencillos y usados. Desmontar, desarmar, ajustar y montar motores. Objeto y funcionamiento de las diversas

partes de un motor. Medios de conocer las fallas y de evitarlas y repararlas.

3.º *Electricidad*.—Dinamos, magnetos y baterías. Estudio de toda la cuestión eléctrica aplicada al encendido de motores, a la partida y al alumbrado del coche.

CURSO PARA CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES

Comprenderá:

1.º *Estudio del coche*.—Suspensión, muelles, rodamientos, ruedas. Mantenimiento y reparación de neumáticos. Vulcanización y montaje de forros.

2.º *El motor*.—Estudio cuidadoso de su funcionamiento. Cuidados especiales que debe tener el chauffeur. Fallas y reparaciones.

3.º *Electricidad*:—Los mismos conocimientos del curso anterior.

4.º *Manejo del coche*.—Ejercicios de marcha en coches de varias marcas, a distintas velocidades y en situaciones varias, ya sea en subidas o bajadas, en barrios de gran movimiento o en las afueras de la ciudad. Marcha económica.

5.º *Otras materias* —Estudio de la reglamentación del tránsito y de demás ordenanzas y disposiciones municipales pertinentes. Conocimiento acabado del plano y alrededores de la capital y de los principales caminos del país.

2.—Escuela de Industrias de la Madera

CURSO DE CARPINTEROS MUEBLISTAS

Comprenderá:

1.º *Mueblería sencilla*.—Construcción de muebles de líneas rectas y sencillos. Trabajos en el banco y en máquinas. Barniz

2.º *Mueblería fina*.—Conocimiento y construcción de muebles de todas clases y de diversos estilos. Incrustaciones, enchapados, imitaciones y barnices.

3.º *Tapicería, decoraciones y dorado*.—Tapiz: sin resortes y con resortes, empleando géneros, felpas, yutos, pergamoi, cueros corrientes y marroquíes. Decoraciones: cortinas, transparentes, colgaduras de todas clases, telones, tapices en murallas, etc.; cojines sin y con resortes. Dorado: dorado de todas clases y patinaje.

Curso de tallado.—Tallado de diversos estilos, especialmente aplicado a la mueblería. Modelado.

Curso de carpinteros de edificios.—Trabajos de tabiques, cerchas y techos y de todo lo necesario para dejar el edificio listo para el estuco y la pintura. Confección y colocación de puertas, ventanas, entablados, zócalos, etc. Trabajos en máquinas.

Curso de torneros.—Trabajos corrientes en el torno. Trabajos de modelería para fundición.

3.—Escuela de Industrias del Metal

CURSO DE MECÁNICA GENERAL

1.º *Tecnología de la mecánica.*—Estudio del funcionamiento y de la aplicación de las herramientas del mecánico y de las máquinas-herramientas, incluyendo los cuidados y precauciones necesarias para su manejo.

2.º *Trabajos en el banco.*—Confección de toda clase de piezas. Ajustes de todas clases. Fragua.

3.º *Trabajos en máquinas.*—Torno: torneado de toda clase de piezas. Filetaje: hilos de todas formas, derechos e izquierdos, de uno o más pasos. Fresa: cepillado de superficies; estrías y ajustes; tallado de engranajes rectos, cónicos, elicoidales, etc.

4.º *Confección de herramientas.*—Confección de herramientas de mecánica, como puntos, brocas, cinceles, buriles, herramientas de torno, de cepilladora, etc.

CURSO DE HERRERÍA

Comprenderá:

1.º *Herrería corriente general.*—Trabajos de forja en general. Soldadura a la fragua y autójena. Aplicación a la cerrajería. La fragua y sus anexos.

2.º *Herrería artística.*—Confección de faroles, pantallas, cadenas, lámparas, ventanas, puertas y verjas, etc.

CURSO DE CALDERERÍA

Comprenderá:

1.º *Calderería en fierro.*—Construcción de chimeneas, fondos, estanques, calderos, etc. Repujado.

2.º *Calderería en cobre.*—Fabricación de objetos pequeños, como ceniceros, bandejas, floreros, etc., y también de fondos y alambiques. Repujado.

CURSO DE FUNDICIÓN

Comprenderá:

1.º *Fundición en fierro.*—Preparación de moldes y de su amoldado en tierra. Fundición del metal, incluyendo la alimentación y el cuidado del horno. Relleno de los moldes. Arreglo de las piezas fundidas, sea para las máquinas o para el uso.

2.º *Fundición artística.*—Preparación de moldes especiales para fundir objetos de arte, especialmente de bronce. Cera perdida. Fundición del metal y relleno de los moldes. Terminación de los objetos.

4.—Escuela de Artes Gráficas

Curso de imprenta.—Tipografía: composición, compa-

ginación, impresión, distribución de los tipos, etc. Lino y monotipía. Impresiones de todas clases, ya sea de tarjetas, de volantes, de boletines, de folletos, de revistas, de obras, etc.

Curso de encuadernación.—Trabajos comerciales. Literatura en tela. Literatura media pasta. Librería en blanco. Jaspe al baño. Dorado. Rayado. Trabajos en todos los estilos.

Curso de litografía.—Trabajos preparatorios. Traspasos e impresiones a una y varias tintas.

Curso de fotografía y cinematografía.—Teoría de estas artes y sus principales aplicaciones industriales. Grabado en zinc y cobre, a medas tintas y de líneas. Montaje. Estudio de la electricidad en sus aplicaciones a la cinematografía. Conocimiento y manejo de los aparatos de proyección fija y de movimiento.

5.—Escuela de Electrotecnia

Curso de instaladores electricistas.—Instalación de aparatos anunciadores, de comunicación, de luz, de calefacción y de fuerza. Instalaciones cinematográficas.

Curso de montadores electricistas.—Montajes de baterías y dinamos. Instalaciones de grupos electrógenos de dinamos movidos a turbina, vapor, etc.

Curso de constructores electricistas.—Construcción de pilas, baterías, órganos de máquinas, diferentes piezas para instalaciones, estufas, utensilios de cocina. Enrollado de motores y dinamos. Reparaciones de máquinas accidentadas o gastadas.

6.—Escuela de Industrias Diversas

Curso de sastrería.—Dibujo de patrones y moldes. Medidas y corte. Confección de obras chicas, grandes y de talle, conforme a la moda Arreglos y transformaciones.

Curso de sombrerería.—Preparación de la materia prima. Fabricación de sombreros de paja y de paño. Arreglos y transformaciones.

Curso de zapatería.—Fabricación de toda clase de calzado a mano y en máquinas. Reparaciones.

Curso de talabartería.—Confección de sillines, pecheras, collares, tiros, alitrancas, cabezadas, riendas y demás artículos necesarios para aperar caballos de tiro para todo vehículo; y de polainas, cabezadas, jáquimas y riendas chicoterías, sillas para hombres y mujeres, etc.

Curso de carrocería.—Construcción de carruajes en todas sus partes y de todas clases. Tapicería de carruajes. Pintura y barnizado.

Curso de pintura.—Estudio de los materiales empleados en la preparación de las pinturas, pastas, aceites, secantes, colores, etc. Preparación de pinturas para diversos objetos. Pintar sobre muralla y sobre madera, haciendo previamente el aparejo, el empaste y la enmasilladura. Pintura sobre metal. Pintura al temple.

Art. 4.º En todas las Escuelas y en cada uno de los cursos, según las necesidades y conveniencias especiales, se enseñarán los siguientes ramos generales: castellano, matemáticas, dibujo ornamental e industrial, física y química aplicadas, higiene y puericultura, historia patria, geografía e instrucción cívica.

De la Dirección y Administración

Art. 3.º La dirección superior de la Universidad será ejercida por un Consejo constituido por los miembros que a continuación se designan por orden de precedencia:

- 1.—Primer Alcalde.
- 2.—Segundo Alcalde.
- 3.—Tercer Alcalde.
- 4.—Rector de la Universidad.
- 5.—Pro-Rector de la Universidad.

6 y 7.—Dos personas que no sean regidores, elegidas por la Municipalidad, al constituirse esta Corporación, por voto acumulativo, por el término de un periodo municipal.

8.—Un representante del personal docente de la Universidad y miembro de él, elegido para cada período municipal y al comienzo de él; y

9.—Un alumno de los cursos superiores, designado por todos los alumnos del establecimiento, al comienzo del año escolar, por el término de un año.

Cuando vacare algún puesto de Consejero, por renuncia u otra causa, su reemplazante será elegido por quien corresponda, en la forma indicada, por el término del plazo para el cual su antecesor había sido designado.

El puesto de Consejero será ad-honorem.

Art. 6.º La dirección inmediata de la Universidad será ejercida por el Rector y el Pro-Rector.

Del Consejo

Art. 7.º Son atribuciones y deberes del Consejo:

1. Sesionar ordinariamente dos veces al mes, en los días y horas que fije al constituirse.

2. Celebrar sesiones extraordinarias cuando el Alcalde en ejercicio o el Secretario del Consejo citen a sesiones de tal naturaleza con veinticuatro horas de anticipación a lo menos.

3. Preocuparse de todo cuanto tienda a la buena marcha y progreso de las diversas secciones de la Universidad, y dictar resolución sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.

4. Dictar los reglamentos internos de la Universidad y de cada una de sus Escuelas, y los programas de enseñanza en toda su amplitud, y fijar los horarios de clases.

5. Fijar la fecha de los exámenes y designar las Comisiones Examinadoras.

6. Concurrir a los exámenes y a la repartición de certificados y diplomas.

7. Hacer levantar inventarios de las existencias de la Universidad.

8. Visitar las dependencias de la Universidad e imponerse de su funcionamiento.

En estas visitas los Consejeros deberán hacerse acompañar del Rector o del Pro-Rector.

Los Consejeros no podrán hacer sus críticas al personal de empleados ni a los alumnos, pero podrán dejar anotadas sus observaciones en un libro que, para el efecto, existirá en la Rectoría

9. Proponer a la Alcaldía el funcionamiento de cursos nocturnos de perfeccionamiento para obreros; la creación, supresión o modificación de Escuelas, cursos o cátedras de ramos generales, y, en el mes de Octubre, un proyecto de presupuesto de la Universidad, para el año próximo.

10. Solicitar de la Alcaldía todo aquello que estime conveniente para la buena marcha del establecimiento, que no pueda ser resuelto por el Consejo.

11. Proponer a la Alcaldía, para los efectos del nombramiento de los empleados, las ternas de que se habla en el art. 12 del presente Reglamento-Programa.

12. Solicitar de la Alcaldía los castigos para los empleados que incurran en omisiones, faltas o incorrecciones.

13. Aplicar a los alumnos, a petición de la Rectoría, castigos que importen la suspensión o separación.

Art. 8.º El Consejo sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los asistentes a sus sesiones.

Del Rector

Art. 9.º Son atribuciones y deberes del Rector:

1. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo.

2. Tomar todas las resoluciones de carácter inmediato que estime convenientes a la buena marcha de la repartición a su cargo

3. Proponer al Consejo proyectos de reglamentos internos y de programas de enseñanza.

4. Dar los datos e informaciones sobre la marcha de la Universidad, que solicite el Consejo o cualquiera de los señores Consejeros.

5. Proponer al Consejo las medidas disciplinarias o castigos que considere necesario aplicar a los empleados de su dependencia o a los alumnos, que no pueda aplicar inmediatamente como jefe superior de la Universidad.

Del Pro-Rector

Art. 10. Son atribuciones y deberes del Pro-Rector:

1. Reemplazar al Rector cuando éste se encuentre con feriado o licencia.

2. Mantener una vigilancia constante sobre todas las Escuelas, con el carácter de Visitador permanente.

3. Asesorar en todo al Rector y dar cuenta a éste de las observaciones que haga en el desempeño de sus funciones.

Del Secretario del Consejo

Art. 11. Son deberes del Secretario del Consejo:

1. Citar a sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación a lo menos, cuando se lo soliciten por escrito a lo menos tres Consejeros.
2. Llevar las actas de las sesiones.
3. Transcribir los acuerdos que se tomen.

Del Personal

Art. 12. Los puestos de Director de Escuela, Jefe de Taller, profesor de ramos generales y demás empleados que deben tener conocimientos técnicos, serán nombrados interinamente por la Alcaldía, mientras la Municipalidad no haga los nombramientos definitivos, de entre los que figuren en una terna elevada por el Consejo de la Universidad del Trabajo.

Para la formación de dicha terna, la Alcaldía, a petición del Consejo, cuando ya éste se encuentre constituido, llamará a un concurso, según lo establece el acuerdo municipal tomado al aprobarse el presupuesto para el año 1924. debiendo publicarse los avisos respectivos en dos diarios de primera clase de la capital, durante tres días.

Los profesores de las cátedras de castellano, matemáti-

cas, higiene y puericultura, historia patria, geografía e instrucción cívica, deberán tener el título que otorgan las Escuelas Normales del Estado.

De la duración de los estudios y de la admisión

Art. 13. La duración de los estudios en las diferentes Escuelas Industriales de la Universidad será de tres años.

Las Escuelas Vocacionales serán consideradas como Escuelas Preparatorias.

A contar del comienzo del segundo año de funcionamiento de la Universidad, para ingresar a las Escuelas de la Sección Industrial se necesitará haber obtenido en las Escuelas Vocacionales el certificado de promoción.

Art. 14. Para ser alumno de la Universidad se requiere:

1. Tener a lo menos trece años cumplidos y a lo sumo dieciocho años.

2. Haber cursado satisfactoriamente a lo menos el cuarto año de la Escuela Primaria, conforme a la obligación impuesta por la Ley de Educación Primaria Obligatoria.

Serán preferidos los niños que hayan cursado los años 5.º y 6.º de la Escuela Superior.

3. Tener las condiciones físicas requeridas para el ejercicio de un oficio.

Del comienzo del funcionamiento de la Universidad y de los asuetos y vacaciones

Art. 15. La Universidad empezará a funcionar en la fe-

cha que el Consejo fije reglamentariamente o para cada año en especial.

Art. 16. Las vacaciones y los días de asueto serán las mismas fijadas para las Escuelas Públicas del Estado.

El Alcalde podrá decretar asuetos especiales sólo en casos o circunstancias extraordinarias y de real necesidad o conveniencia.

Art. 17. El Consejo indicará qué Escuelas y con qué cursos deberán instalarse y funcionar en el año 1924.

Otras disposiciones

Art. 18. Los objetos o artículos construídos por los alumnos bajo la dirección de sus maestros, en los talleres de la Universidad, serán vendidos en remate público anunciado en dos diarios de primera clase de la capital durante cinco días, y su producido se destinará:

1.º Un 50% al arreglo o adquisición de herramientas o artículos necesarios para el funcionamiento de los talleres, o para el arreglo o ampliación de éstos.

2.º Un 20% a gratificaciones para los Directores de las Escuelas y los Profesores de Talleres; y

3.º Un 30% para gratificaciones a los alumnos que hayan trabajado.

El Consejo fijará el monto de dichas gratificaciones.

Durante los cinco días de la publicación de los avisos de que se habla en el inciso primero de este artículo, deberá verificarse una exposición pública de los aludidos objetos o artículos.

La Alcaldía, de acuerdo con el Consejo, fijará las fechas para las exposiciones y remates de que se habla precedentemente.

Art. 19. Se otorgarán certificados a los alumnos que sean promovidos al curso superior, firmados por el Rector, el Pro-Rector y los miembros de la Comisión Examinadora respectiva.

Art. 20. Los alumnos que hayan hecho satisfactoriamente sus estudios completos en la Universidad del Trabajo obtendrán un diploma firmado por los miembros del Consejo.

Art. 21. Periódicamente, la Rectoría organizará fiestas, conferencias, torneos, campeonatos atléticos y partidas de foot-ball, basket-ball, etc., a que deberán concurrir todos los alumnos de la Universidad.

Anótese, comuníquese y dése cuenta a la I. Municipalidad, para su ratificación.—ROGELIO UGARTE B.—*F. Lopezpetegui*, Secretario.»

Decreto por el cual se nombra el personal directivo de la Universidad Municipal del Trabajo.

Santiago, a 1.º de Enero de 1924.

«Vista la creación de la Universidad Municipal del Trabajo, consultada en la Partida 9.ª del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

Nómbrese interinamente, para que desempeñen los puestos de Rector y Pro-Rector de la Universidad Municipal del Trabajo, respectivamente, a los señores Luis Flores Fernández y Justo Lardinois, el primero profesor de Estado de la Universidad de Chile, normalista graduado en Chile y Estados Unidos, ex Comisionado del Supremo Gobierno para el estudio en Norte América de la organización y métodos de enseñanza y de la educación manual, vocacional e industrial, ex-Comisionado del Supremo Gobierno para el estudio de las mismas materias en Buenos Aires y Montevideo, Director de las Escuelas Primarias Industriales, organizador de la enseñanza vocacional en Chile, desde la primera hasta la última escuela creada, Visitador de Enseñanza Manual, Director de la Enseñanza Vocacional y con 25 años de servicios en la instrucción pública del Estado; y el segundo, profesor Normalista con

trece años de servicios, ex-profesor del Liceo de Tacna, ex-Comisionado del Supremo Gobierno en Bélgica, para el estudio de la organización de las escuelas industriales, en especial, en la Universidad del Trabajo de Charleroi, y Director de la Escuela Vocacional núm. 8.

Secretario de la misma repartición a don Roberto Lopetegui Reyes, Inspector de 1.^a clase de la Inspección Municipal de Higiene y bachiller en leyes.

Los empleados de la Universidad del Trabajo, nombrados más arriba por el presente decreto, procederán inmediatamente a confeccionar las bases del concurso que debe abrirse para la provisión de los puestos de carácter técnico, y a encargarse de las diligencias y trámites necesarios para la conveniente y oportuna instalación de las oficinas y salas respectivas, de acuerdo con las instrucciones que esta Alcaldía indique.

Las bases del concurso serán elevadas a la Alcaldía, a más tardar el 1.^o de Febrero próximo, a fin de darles el curso correspondiente.

Nómbrense porteros, en el carácter de interinos, igualmente, a los señores Manuel Labbé, Ambrosio Gamboa, Andrés Illanes y Germán Azócar.

Págueseles el sueldo correspondiente desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios, en conformidad al presupuesto.

Anótese, comuníquese y dése cuenta a la I. Municipalidad.—ROGELIO UGARTE B.—*F. Lopetegui.*



COMENTARIOS DE LA PRENSA,

referentes a la fundación de la Universidad Municipal del
Trabajo

Editorial de «El Mercurio» del 17 de Diciembre de 1923.

La Universidad del Trabajo

Una de las ideas fundamentales del ilustre político y pensador que quiso dar a Chile la autonomía municipal y cuya obra mal comprendida hemos ido destruyendo poco a poco, fué que los municipios se ocuparan con especial interés del fomento de la instrucción popular, y para ello señaló en la ley obligaciones precisas.

Por una u otra razón, por desidia en algunos casos, por falta de rentas adecuadas en otros, por mala administración en muchos, las Municipalidades poco han hecho en esta materia.

El actual Alcalde de Santiago, don Rogelio Ugarte, ha tenido una idea noblemente ambiciosa que si, como espe-

ramos, se realiza, permitirá a la Municipalidad de la capital decir que está dando un ejemplo en el cumplimiento del espíritu y la letra de la ley que le mandó ocuparse de la educación popular.

La idea de la Universidad del Trabajo, que la corporación local ha aprobado y para la cual ha destinado ya fondos en sus presupuestos de 1924, es compleja y de muy vasto alcance, pero no es utópica. Por el contrario, el estudio hecho por el señor Ugarte y del cual ha salido el Reglamento-Programa de la futura institución, revela un gran sentido práctico y tiene condiciones de viabilidad.

La Universidad del Trabajo tiene por objeto educar a los obreros y obreras en las artes y oficios que les sirvan para ganarse la vida, perfeccionando sus conocimientos técnicos, al mismo tiempo que su práctica manual, a fin de que la obra resulte tan perfecta como es posible dentro de las condiciones de inteligencia y perseverancia del individuo.

Esta euseñanza técnica, difundida entre los obreros, es la base de todo progreso industrial. Ninguna nación puede tener eficiencia en su producción si no comienza por armar a sus obreros del tecnicismo que les da habilidad para perfeccionar la obra, elasticidad para adaptarse a las exigencias siempre cambiantes de los mercados, dominio del dibujo, que es la base de toda industria, de la máquina y de las herramientas.

La superioridad de la industria alemana en la gran competencia por los mercados del mundo, que precedió a 1914, se debía casi exclusivamente a la completa educa-

ción técnica de sus obreros. Gracias a ella la industria alemana podía producir más barato, dar mayor variedad a su producción y apoderarse de nuevos mercados cada día, satisfaciendo con una versatilidad extraordinaria todos los gustos y tendencias.

El programa del Alcalde Ugarte comprende secciones para mujeres y para hombres, y cada una de ellas está dividida en una sección vocacional y en otra propiamente industrial.

La vocacional, siguiendo la más moderna enseñanza de la pedagogía, debe descubrir al alumno su vocación, presentarle las posibilidades a que le dan derecho su capacidad, sus gustos, su temperamento individual, dotándolo al mismo tiempo de ciertos conocimientos y prácticas manuales que son comunes a todas las vocaciones.

La sección industrial para mujeres tiene una escuela de industrias textiles y una de industrias diversas, como lencería, modas, sastrería, sombrería, maletería, práctica comercial, etc.

La sección industrial para hombres tiene, además de una escuela de industrias análoga a la de las mujeres, aunque con la diferencia de ciertos oficios que éstas no ejercen, escuelas de choeurs mecánicos, de industrias de la madera y del metal, de artes gráficas, de electrotecnia y de industrias diversas.

Para la administración de las obras se crea un Consejo en que vemos con agrado que figuran el Rector y Vice-Rector de la Universidad de Chile (1). Si este Consejo,

(1) El decreto de la Alcaldía se refiere al Rector y Pro-Rector de la Universidad Municipal del Trabajo y nó de la Universidad de Chile.

como esperamos, se ve libre de empeños y presiones de parte de los mismos municipales y se le deja escoger su personal entre gente idonea y respetable, es seguro que se habrá dado un gran paso y la institución fundada por la Municipalidad de Santiago, bajo los auspicios de su Alcalde, llegará a ser un orgullo de la ciudad y del país.

Artículo publicado en «El Mercurio» del 29 de Diciembre de 1923 por el doctor don Francisco Landa.

La Universidad del Trabajo

Tendencias nuevas que se diseñan en nuestro horizonte, nos prometen sacarnos de la vida de vegetación en que Chile se encuentra detenido desde hace ya muchos años; un régimen anticuado y estéril que hemos tolerado con resignación musulmana, impide a nuestro país nivelar, con el mundo civilizado, su situación política, económica, moral y educacional.

El actual Presidente de la República, con un convencimiento íntimo y exteriorizado de mil maneras, con una habilidad y comprensión reconocidas universalmente, con una perseverancia que todos los chilenos admiramos y la inmensa mayoría bendecimos, y con una resistencia moral y física muy propias y muy necesarias al actual momento de nuestra historia, ha emprendido la gran obra de renovación que tanto necesitamos; está buscando, afanoso

elementos de reconstrucción para el edificio nacional que se derrumba espontáneamente.

La línea de habilidad, saber, energía, perseverancia y resistencia que ha dejado trazada en su actuación gubernativa el Presidente Alessandri, tiene, en la capital del país, una paralela en la persona del alcalde de esta ciudad.

El alcalde actual, benémerito de esta población y reconocido como tal en ocasión solemne, activo y patriota en la acepción más exacta de esta palabra, autor de muchos beneficios para los habitantes de Santiago, ha tenido últimamente una de las concepciones más fecundas que pudiéramos esperar. Por su iniciativa, por su empeño y por la eficaz cooperación de sus honorables colegas de la Municipalidad, ha obtenido el acuerdo para fundar la «Universidad del Trabajo», institución de un próximo futuro, cuyo nombre por sí sólo deja comprender la transcendencia de la obra.

Chile, siendo el país más rico del mundo por la cantidad y variedad de los productos de la tierra y del mar; Chile, que tiene materia prima para ocupar en su transformación a 10 millones de operarios y que podría mantener holgadamente a 100 millones de habitantes; Chile, podemos decir, no trabaja y su escasa población de 3.633,363 chilenos, se encuentra en la miseria y ahogada por los vicios y por la mugre; porque los chilenos somos ociosos; porque los chilenos no sabemos trabajar, porque a los chilenos no se nos ha enseñado a trabajar. En esa población tenemos, según el último censo, 564,703 adultos sin profesión, es decir, más del 25 por ciento de los habitantes

que están en la ociosidad; agreguemos a éstos los 16,705 rentistas que vegetan cruzados de brazos; todavía tenemos dos cifras grandes de individuos parásitos, éstos son los 86,586 criados y 22,100 empleados sin rumbo fijo. Todos estos parásitos suman 689,094 individuos que son un verdadero lastre social. Aún tendríamos que agregar una cifra mucho mayor que ésta, de individuos que gastan sus energías en ocupaciones absolutamente improductivas. Y el fenómeno sube a tal grado, que, procediendo por eliminación, se llega a la conclusión dolorosa de que solamente un 18 por ciento de nuestra población es compuesta por ciudadanos verdaderamente productores.

Nuestro sistema educacional se encuentra divorciado de la producción, puesto que él sólo da a los individuos un barniz contraproducente y peligroso de civilización. Un principio de economía universal y eterno dice que la educación de las pueblos debe establecer relación íntima entre la enseñanza manual y la enseñanza mental y que esa educación no debe exceptuar a nadie; en esta materia los pueblos no deben tener como rezagados sino a los idiotas absolutos.

Todo esto que vengo exponiendo y mucho más que no puedo abordar por falta de espacio, ha sido contemplado por el alcalde de Santiago, y con el espíritu altruista y patriota que lo guía, ha cristalizado una idea, que es idea de todos los hombres de buen sentido, en la obra que la I. Municipalidad ha llamado «Universidad Municipal del Trabajo». Esta cristalización de aquella idea, tiene carácter de salvación nacional; a lo menos, será un ejemplo

vivo que deben fomentar e imitar los administradores públicos de este país.

La enseñanza nacional debe seguir este mismo rumbo, si se quiere que Chile salga de la situación angustiosa en que ha caído.

No deben ser indiferentes a esta obra de beneficio nacional los hombres de fortuna; ellos tienen, de sus rentas, un sobrante superfluo, que pudiera tener, en este caso, la más hermosa aplicación. Tampoco deben ser indiferentes a ella los industriales, puesto que en estos establecimientos se formará y se perfeccionará a los operarios de sus faenas. En fin, nadie debe quedar indiferente ante esta empresa que señala el camino por donde llegaremos a tener una patria rica, porque sus hijos serán, cada uno, productores en mayor o menor escala.

Merece el alcalde, por su atinada actuación, que se le premie con la cooperación de todos los elementos activos de este pueblo, que, por otra parte, ya tendrá asegurado el premio de la gratitud de los pobres.

F. LANDA Z.

Editorial de «El Diario Ilustrado» del 18 de Diciembre de 1923

Universidad Municipal del Trabajo

El Primer Alcalde, don Rogelio Ugarte, acaba de señalar su gobierno con una nueva obra de progreso local y de fomento de la cultura general.

Se trata de la creación de la Universidad Municipal del Trabajo, de que tienen conocimiento los lectores por la publicación de nuestro diario.

Como se habrá visto, aquí no se trata de un proyecto, de una idea, sino de un hecho, de una realidad. En el presupuesto municipal del año próximo se consulta la cantidad de \$ 301,000 para la instalación y funcionamiento de esta Universidad, que, por otra parte, mereció la aprobación de la unanimidad de los regidores.

Acaso el título parezca un poco ampuloso: Universidad del Trabajo. Pero no todo ha de ser ciencia, literatura, leyes, medicina, carreras liberales. El trabajo merece los honores de un instituto especial, práctica y racionalmente organizado. Esa es la Universidad Municipal del Trabajo.

En síntesis, es una escuela profesional o de artes y oficios con dos grandes secciones: una para hombres y otra para mujeres.

Cada sección se divide, a su vez, en dos partes fundamentales: la parte vocacional y la parte industrial.

La parte vocacional, como su nombre lo indica, es la encargada de despertar la «vocación» del alumno para un

oficio determinado, por medio del ejercicio previo y discreto de sus aptitudes, así manuales como intelectuales.

La parte industrial es el complemento de la anterior, y su coronación obligada, porque en ella se desarrollarán y perfeccionarán las facultades y aptitudes descubiertas en la sección vocacional.

Esta es la sustancia de la fundación. Lo demás son detalles relativos al funcionamiento de la Universidad, al Consejo que tendrá su dirección superior, a las funciones del Rector, del Pro-Rector y los profesores, a la división de los diversos talleres o escuelas prácticas, en los cuales se aprenderán los distintos oficios, etc.

Respecto de la utilidad de la nueva creación, apenas necesitamos insinuarla. Es la manera práctica de solucionar el problema de la preparación técnica de nuestros obreros, y es también un impulso formidable en pro del desarrollo del trabajo manual para contrarrestar la plaga del bachillerato y de las profesiones liberales que está asumiendo los más graves caracteres.

El trabajo manual será dignificado porque será aprendido técnica y cencienzudamente. El obrero así preparado tendrá mejor retribución, y no se verá pospuesto, como hoy, por el obrero extranjero, que algunas empresas se ven obligadas a traer de fuera, porque no los encuentran en el país con la preparación requerida.

Pero, para que el éxito de la Universidad del Trabajo no se malogre, se necesitan, en nuestro concepto, estos dos requisitos fundamentales: primero, que los profesores sean elegidos única y exclusivamente en atención a sus capacidades, a sus conocimientos efectivos, a su seriedad,

cualesquiera que sean los institutos que los hayan formado; y segundo, que por nada del mundo se mezcle la política en la dirección superior del establecimiento.

La política es como la galega, como la zarzamora, como todas las malezas que echan a perder los terrenos más fértiles y malogran los mejores esfuerzos, las más espléndidas iniciativas.

Trabajo no ha de faltarle a la nueva Universidad, porque tiene, como elementos de aplicación práctica, los propios vehículos y artefactos que se emplean en los distintos servicios municipales. Y, en cuanto a los frutos, no se tardaría en recogerseles, porque obreros así preparados tendrían que ser preferidos por todas las fábricas y por todas las industrias.

Repetimos: el éxito de esta hermosa iniciativa con que el señor Alcalde ha querido coronar su laboriosa administración alcaldía, está, desde luego, asegurado, si existe selección en el personal instructor y si se mantiene completamente alejada a la política de las actividades de la Universidad Municipal del Trabajo.

Carta publicada por el doctor don Francisco Landa en «El Mercurio» del 15 de Enero de 1924

Santiago, 9 de Enero de 1924.

Señor

Don Rogelio Ugarte B.

Pte.

Mi estimado amigo:

El propósito que con tanta perseverancia y energía Ud. manifiesta de fundar la «Universidad del Trabajo» bajo los auspicios de la I. Municipalidad de Santiago, es digna de elogios y de apoyo. Este propósito marca rumbos en el sentido de curar la más grave dolencia de un país, la dolencia de la pasividad económica que sufre Chile. en un grado tal que ha llevado a nuestra población a un verdadero estado de indigencia; nuestra raza potente, fecunda e inteligente, capaz de actos heroicos en la guerra y en la paz, está perdiendo sus más vivas facultades, porque ella se ahoga en la ociosidad, los vicios y las enfermedades.

Esta situación desmedrada de nuestra raza tiene una sola causa: el descuido culpable de los dirigentes del país, en el ramo de la enseñanza. Se ha creído aquí y se sigue creyendo que con enseñar a leer y a escribir se ha cumplido con los deberes de gobierno; a muchos se enseña a leer y a escribir, pero no se les dan conocimientos de apli-

cación práctica de esa enseñanza, ni se ha preparado el terreno para que todos los ciudadanos sepan trabajar y tengan en qué trabajar. Esta situación angustiosa de nuestro pueblo, hace resaltar más la importancia de la iniciativa de Ud., que yo la aplaudo porque es ella una iniciativa patriótica y de humanidad, porque es ella idea de redención.

Un hecho sorprendente de que acabo de tener noticias, una coincidencia que parece una ilusión, viene a reforzar la iniciativa de Ud. en la I. Municipalidad de Santiago: un eco de ultra-mar nos hace saber que un chileno hábil y afortunado, cuya mentalidad superior no cabe en nuestro medio, por lo que ha debido buscar horizontes más amplios, que ese chileno hábil y afortunado, de fama mundial, que lleva en su pecho la fortuna inextinguible de amor a este suelo que lo vio nacer, ese chileno, el señor don Federico Santa María, ha legado una suma considerable de dinero con el objeto de erigir en Chile una «Escuela de Artes y Oficios». ¡Qué coincidencia tan feliz! ¿O es una connivencia telepática de dos cerebros? Sea lo que sea, un hecho se destaca: aquí y allá en ultra-mar, hemos descubierto uno de los secretos de nuestros males, «jeureka!»: el país se salvará y su pueblo será feliz cuando cada uno de nosotros sea una fuente de producción.

El señor Santa María ha revelado, en sus obras, poseer una clarividencia muy marcada, un corazón generoso y abierto a la bondad y un espíritu práctico propio de los hombres de gran talla moral.

La enseñanza profesional de toda la población de un país es la solución de la mayor parte de las cuestiones sociales que se han suscitado entre el capital y el trabajo y también la solución de muchas otras cuestiones de economía nacional que, en vano, se ha intentado resolver con conversión metálica, con emisiones de papel-moneda, con empréstitos, con moratorias, etc. Por eso el proyecto de la «Universidad del Trabajo» me llena de entusiasmo y esperanzas; y lamento, hoy más que nunca, mi pobreza que me impide prestar el concurso que quisiera, para resolver este problema. En mis deseos de ver realizado ese hermoso proyecto y en vista del exiguo erario municipal, mucho he mortificado mi mente buscando fórmulas que aseguren su realización; por felicidad llegó aquel anuncio de ultramar y él me sugiere una idea: aquel filántropo afortunado que no aparta la vista de esta su patria y que está atento a las necesidades que aquí sentimos, de seguro, atendería benevolamente una insinuación de Ud. en el sentido de solicitarle a nombre de la capital su decisivo concurso en favor de la obra proyectada. Tengo antecedentes para creer en que el señor Santa María tendrá a honor concurrir a una obra de bien nacional como es ésta; el señor Santa María ha dado muchas pruebas de amor por este pueblo, y desea su progreso; el señor Santa María ha dado pruebas, en estos precisos momentos, de estar penetrado de la gran cuestión educacional, cuya solución, en Chile, se impone con urgencia, y ha probado, también, que está dispuesto a afrontarla, destinando para ello parte de sus

grandes caudales. Estoy ciertísimo de que no ha de negar su concurso a esta obra iniciada y para la cual no hay los fondos necesarios.

Saludo atentamente a Ud. y me repito su seguro servidor y amigo.

F. LANDA Z.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
La Universidad Municipal del Trabajo	3
Acuerdo por el cual se funda la Universidad Municipal del Trabajo	11
Decreto de la Alcaldía por el cual se reglamenta la constitución, organización y funcionamiento de la Universidad Municipal del Trabajo	13

REGLAMENTO - PROGRAMA

Objeto de la Universidad.....	15
-------------------------------	----

PROGRAMAS DE ESTUDIOS:

DEPARTAMENTO PARA MUJERES

a) *Sección Vocacional*

Escuela Vocacional de Artes Domésticas.....	15
---	----

b) *Sección Industrial*

Escuela de Industrias Textiles.....	18
Escuela de Industrias Diversas.....	18

DEPARTAMENTO PARA HOMBRES

a) *Sección Vocacional*

Escuela Vocacional de Hombres.....	19
------------------------------------	----

b) *Sección Industrial*

Escuela de Chauffeurs Mecánicos.....	20
Escuela de Industrias de la Madera.....	22
Escuela de Industrias del Metal.....	23
Escuela de Artes Gráficas.....	24
Escuela de Electrotecnia.....	25
Escuela de Industrias Diversas.....	26
De la Dirección y Administración.....	27
Del Consejo.....	28
Del Rector.....	30
Del Pro-Rector.....	30
Del Secretario del Consejo.....	31
Del Personal.....	31
De la duración de los estudios y de la admisión.....	32
Del comienzo y funcionamiento de la Universidad y de los asuetos y vacaciones.....	32
Otras disposiciones.....	33
Decreto por el cual se nombra al personal directivo de la Universidad Municipal del Trabajo.....	35
Comentarios de la prensa, referentes a la fundación de la Universidad Municipal del Trabajo.....	37
Editorial de «El Mercurio» del 17 de Diciembre de 1923.....	37
Artículo publicado en «El Mercurio» de 29 de Diciembre de 1923 por el Doctor don Francisco Landa.....	40
Editorial de «El Diario Ilustrado» del 18 de Diciembre de 1923.....	44
Carta publicada por el Doctor don Francisco Landa en «El Mercurio» del 15 de Enero de 1924.....	47